

# Informe Anual Gobierno Corporativo 2023

---

# CONTENIDO

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>4</b>
<b>III. ESTRUCTURA PROPIETARIA</b>	<b>5</b>
<b>IV. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>V. ALTA GERENCIA</b>	<b>33</b>
<b>VI. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS</b>	<b>40</b>
<b>VII. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>42</b>
<b>VIII. CONTROL INTERNO</b>	<b>47</b>
<b>IX. CUMPLIMIENTO</b>	<b>49</b>
<b>X. AUDITORÍA</b>	<b>52</b>
<b>XI. RELACIÓN CON CLIENTES</b>	<b>55</b>
<b>XII. ASPECTOS ASG</b>	<b>57</b>
<b>XIII. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN</b>	<b>61</b>

# I. Introducción



El presente informe anual sobre gobernabilidad corporativa del **Banco Múltiple BDI, S. A.** (en lo adelante "**Banco BDI**", la "Institución", la "Entidad" o la "Sociedad"), corresponde al año **2023** (en lo adelante "el período" o "el período que se informa") y contiene información sobre las prácticas de gobernabilidad corporativa aplicadas por el **Banco BDI** conforme la Ley Monetaria y Financiera<sup>1</sup> (en lo adelante "Ley Monetaria y Financiera") y sus Reglamentos, Instructivos y Circulares (en lo adelante "Normativa Aplicable"), el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera<sup>2</sup> (en lo adelante "Reglamento sobre Gobierno Corporativo"), la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada<sup>3</sup> y sus modificaciones (en lo adelante "Ley de Sociedades Comerciales"), entre otras.

De manera particular, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales del **Banco BDI**. En sentido general, mediante el Informe se comunica y comparte con los accionistas y demás grupos de interés del **Banco BDI**, los principios, estructura, reglas y prácticas externas e internas en las cuales la Institución basa su sistema de gobierno corporativo.

Este Informe, el sexto elaborado por la Entidad de manera consecutiva, pretende erigirse en una herramienta esencial para el conocimiento de la Entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado financiero nacional como entidad de intermediación financiera.

[1] Ley 183-02 del 21 de noviembre del 2002.

[2] Reglamento adoptado por la Junta Monetaria en el año 2007 y modificado mediante la Primera Resolución del 2 de julio del 2015.

[3] Ley 479-08 del 11 de diciembre del 2008.

## II. Gobierno Corporativo



El gobierno corporativo es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa. En concreto, establece las relaciones entre el Consejo de Administración, los accionistas y el resto de las partes interesadas y estipula las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones sobre la compañía para la generación de valor.

El sistema de gobierno corporativo del **Banco BDI** (en lo adelante “Sistema de Gobierno Corporativo”) se encuentra estructurado acorde con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Institución y tiene por finalidad viabilizar una eficaz y transparente gestión y supervisión de la Entidad conforme la Normativa Aplicable.

El Consejo de Administración del **Banco BDI** es el órgano responsable de establecer y velar por el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como de la adecuación de las actuaciones de la Institución a todas las disposiciones regulatorias emanadas de los organismos competentes.

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** se encuentra contenido en distintos documentos societarios<sup>4</sup>, normas internas, procedimientos y prácticas, estructurados conforme las estrategias y necesidades de la Institución, el entorno regulatorio, la Normativa Aplicable y las mejores prácticas.

La política general de gobierno corporativo del **Banco BDI** se fundamenta en el cumplimiento total de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, la adecuación a mejores prácticas sobre la materia, la transparencia e información y la adopción de políticas y el funcionamiento de órganos de gobierno bajo principios de autorregulación.

[4] Estatutos Sociales, Reglamento Interno del Consejo de Administración, Código de Ética, Protocolo de Comités de Apoyo del Consejo de Administración, Protocolo de Comités de la Alta Gerencia, entre otros.

### III. Estructura Propietaria

La estructura de la propiedad de una empresa es la forma en que los socios establecen los derechos que tienen sobre el patrimonio de la empresa.

De acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera<sup>5</sup>, las acciones que componen el capital social de las entidades de intermediación financiera serán comunes y nominativas.

Por excepción, las entidades de intermediación financiera podrán, mediante decisión de la asamblea general extraordinaria y previa aprobación de la Junta Monetaria, crear acciones preferidas, sin que las mismas puedan: (a) otorgar a sus titulares mayor derecho al voto que las acciones ordinarias; ni, (b) percibir dividendos de manera anticipada o con independencia del resultado del ejercicio.

#### Estructura propietaria al cierre del período

<b>Capital Social Autorizado</b>	<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	
RD\$2,250,000,000.00	RD\$2,032,500,000.00	
<b>Accionistas</b>	<b>Personas Morales</b>	<b>Personas Físicas</b>
45	11	34

#### Tipos de acciones al cierre del período

<b>Acciones Comunes</b>	<b>Acciones Preferidas</b>
20,325,000	0

#### 3.1 Cambios en la Composición Accionarial

Durante el período que se informa no fueron emitidas acciones por efecto de reinversión de dividendos ni producto de suscripción y pago de nuevas acciones.

De igual forma, durante el período, se produjo un único cambio en la composición accionaria, consistente en el traspaso de acciones operado entre los señores Juan José Gasso Pereyra y María Josefa Diez Méndez y los señores Juan José Gasso Diez, Montserrat del Carmen Gasso Diez de Pando, Mercedes Gloria Gasso Diez y María Isabel Josefina Gasso Diez.

[5] Artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

### Cambios en la composición accionarial durante el período

<b>Acciones Emitidas por Reversión</b>	<b>Acciones Emitidas por Suscripción</b>	<b>Acciones Transferidas</b>
0	0	956,514

### Cambios en la composición accionaria durante el período

<b>Accionista Anterior</b>	<b>Nuevo Accionista</b>	<b>Cantidad de Acciones</b>
Juan José Gasso P.   María Josefa Diez M.	Juan José Gasso Diez	239,128
Juan José Gasso P.   María Josefa Diez M.	Montserrat del Carmen Gasso Diez	239,128
Juan José Gasso P.   María Josefa Diez M.	Mercedes Gloria Gasso Diez	239,129
Juan José Gasso P.   María Josefa Diez M.	María Isabel Josefina Gasso Diez	239,129

## 3.2 Participaciones Significativas

El control directo o indirecto de más del **3%** de acciones del capital pagado del **Banco BDI** otorga a sus propietarios o controladores la condición de accionistas con participaciones significativas.<sup>6</sup> La adquisición de esta condición está sujeta a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y, en caso de superar el **30%**, de la Junta Monetaria.<sup>7</sup>

### Participaciones significativas al cierre del período

**Participaciones Significativas**

8

[6] Artículo 38 literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.

[7] Artículo 35 literal a) de la Ley Monetaria y Financiera.

## Accionistas con participaciones significativas al cierre del período

Accionista	Cantidad de Acciones	Porcentaje de Participación
Avila Investment Holdings	6,415,986	31.567%
Norwegian Investment Fund for Developing Countries (NORFUND)	4,065,000	20.000%
Fomento Peninsular, S. R. L.	1,969,582	9.690%
RD Costa Brava, Ltd.	900,969	4.433%
María Sonsoles Rodríguez Copello	863,621	4.249%
José Antonio Rodríguez Copello	863,621	4.249%
Margarita Eulalia Rodríguez Copello	863,621	4.249%
María Teresa Rodríguez Copello	863,621	4.249%

### 3.3 Derechos de los Accionistas

Los accionistas del **Banco BDI** tienen, como mínimo, los siguientes derechos<sup>8</sup>:

- Derecho a:**
- Participar en el reparto de las ganancias.
  - Asistir y votar en las asambleas generales.
  - Recibir la información inherente a su calidad de accionista.
  - Participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación.

#### Derechos de los accionistas minoritarios

Uno de los principales elementos que determina el régimen de protección de los accionistas minoritarios lo constituye la igualdad de trato respecto al resto de los accionistas. Este criterio se encuentra establecido como base esencial del Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI**,<sup>9</sup> al establecer que constituye una función del Comisario de Cuentas velar por el respeto de este principio de igualdad.

El reconocimiento de estas prerrogativas cumple con las disposiciones de los artículos 24 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y 37 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

En adición al derecho de trato igualitario, se establecen otras prerrogativas que protegen de manera especial a los accionistas minoritarios, entre las que se pueden mencionar: (a) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de miembros externos independientes, quienes poseen, como una de sus

[8] Artículo 12 de los Estatutos Sociales.

[9] Párrafo del artículo 12 de los Estatutos Sociales, lo cual se encuentra reforzado, a su vez, por el literal d, párrafo II del artículo 62 de los Estatutos Sociales.

funciones principales, la de representar los intereses de los accionistas minoritarios;<sup>10</sup> y, (b) la potestad, de quienes sean titulares de acciones que representen al menos la décima parte del capital suscrito y pagado de la Sociedad, de convocar asambleas generales de accionistas. Esta disposición cumple con las previsiones del artículo 192 de la Ley de Sociedades Comerciales.<sup>11</sup>

### **Suscripción preferente**

La propiedad de acciones comunes otorga a los propietarios el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.<sup>12</sup> Esta previsión se encuentra acorde con las reglas del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

### **Régimen de información**

Dentro de los derechos inherentes a la condición de accionista se encuentra el derecho a la información, el cual, por formar parte del régimen de información en sentido general, se desarrolla más adelante.

## **3.4 Asamblea General de Accionistas**

La asamblea general de accionistas constituye el órgano supremo de la Sociedad.<sup>13</sup> Sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún a los disidentes o los ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme la legislación vigente y los Estatutos Sociales.<sup>14</sup> Este mandato cumple con las disposiciones del artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales.

A partir de la firma del Acuerdo de Socios y del Contrato de Suscripción de Acciones<sup>15</sup> en ocasión de la inversión de capital realizada por NORFUND en el **2022**, se han establecido ciertas reglas y disposiciones aplicables a las asambleas generales de accionistas.

### **A) Normativa**

Las asambleas generales de accionistas se rigen por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias. Para este tipo de entidades la Ley de Sociedades Comerciales aplica de forma supletoria.<sup>16</sup>

### **B) Composición**

Las asambleas generales de accionistas se constituyen válidamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes.

[10] Artículo 34, literal b) de los Estatutos Sociales.

[11] Párrafo III, artículo 19 de los Estatutos Sociales.

[12] Artículo 6, párrafo III de los Estatutos Sociales.

[13] Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

[14] Ídem.

[15] Los citados documentos se encuentran a disposición de los accionistas en el asiento social.

[16] Artículo 3, párrafo IV de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las proporciones para la validez de las sesiones de las asambleas generales de accionistas varían dependiendo el tipo de asamblea de que se trate,<sup>17</sup> a saber:

Asamblea	Primera Convocatoria	Segunda Convocatoria
General Ordinaria	Mitad del capital pagado	Cuarta parte del capital pagado
General Ordinaria Anual	Mitad del capital pagado	Cuarta parte del capital pagado
General Extraordinaria	Mitad más una de las acciones pagadas	Tercera parte de las acciones pagadas

### C) Funciones

Las funciones de las asambleas generales de accionistas varían dependiendo del tipo de asamblea de que se trate. Las asambleas generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria puede, a su vez, ser ordinaria anual u ordinaria convocada extraordinariamente.

Las funciones de la asamblea general ordinaria de accionistas se encuentran descritas en el artículo 29 de los Estatutos Sociales; las de la asamblea general ordinaria anual en el artículo 30 de los Estatutos Sociales; y, las de la asamblea general extraordinaria en el artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Todas las funciones de las asambleas generales previstas en los Estatutos Sociales cumplen con las disposiciones de los artículos 189, 190 y 191 de la Ley de Sociedades Comerciales.

### D) Reglas parlamentarias

La asamblea general ordinaria anual de accionistas se reúne dentro de los **120** días que sigan al cierre del ejercicio social anterior.<sup>18</sup> Las asambleas generales extraordinarias y ordinaria no anual se reúnen las veces que sean convocadas por personas con facultad para hacerlo. Estas reglas cumplen con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

### E) Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las asambleas generales de accionistas deben ser convocadas con una antelación mínima de **15** días con relación a la fecha fijada para la reunión,<sup>19</sup> cumpliendo así con el requerimiento de los artículos 190 párrafo I y 197 párrafo II de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las convocatorias pueden cursarse mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional.<sup>20</sup>

[17] Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

[18] Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

[19] Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

[20] Ídem.

Salvo en las reuniones de la asamblea general ordinaria anual, se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.<sup>21</sup>

Las asambleas generales podrán adoptar válidamente sus resoluciones en actas suscritas o refrendadas por vías fehacientes por sus miembros sin necesidad de reunión presencial. Igualmente, el voto de los miembros podrá expresarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.<sup>22</sup>

## F) Actas de las reuniones

Las reuniones de las asambleas son registradas en actas que contienen las menciones exigidas por la Ley de Sociedades Comerciales y deberán encontrarse firmadas por el presidente de la asamblea y por el secretario de la misma.<sup>23</sup>

## G) Asambleas durante el período

La asamblea general de accionistas del **Banco BDI** se reunió en **2** ocasiones durante el **2023**, una con carácter de asamblea general ordinaria anual y la otra con carácter de asamblea general ordinaria.

### Asambleas generales celebradas durante el período

Ordinaria Anual	Ordinaria
1	1
AGO 001-2023 21 de marzo del 2023	AGO 001-2023 27 de junio del 2023

La asamblea general ordinaria anual de fecha **21 de marzo de 2023** se reunió con la presencia o representación de accionistas que poseían **19,605,291** acciones comunes, lo cual corresponde a **96.45%** del capital suscrito y pagado de la Sociedad y en la misma:

- Se libro acta de la regularidad de la sesión.
- Se conoció y aprobó: (a) el Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración; (b) los Estados Financieros de la Sociedad; y, (c) el Informe de los Auditores Independientes (PwC República Dominicana) sobre los Estados Financieros sobre Base Regulada e Información Complementaria; todo al **31 de diciembre del 2022**.

[21] Ídem.

[22] Artículo 28, párrafo, de los Estatutos Sociales.

[23] Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

- Conoció y aprobó el Informe del Comisario de Cuentas correspondiente al período culminado el **31 de diciembre del 2022** y otorgó descargo al Comisario de Cuentas por sus funciones y labores durante el citado período.
- Aprobó la gestión anual del Consejo de Administración para el período culminado el **31 de diciembre del 2022** y otorgó descargo a los miembros del Consejo de Administración por las gestiones y actuaciones durante el citado período.
- Declaró dividendos por la suma de **RD\$348,200,000.00** y aprobó distribuir en numerario el **100%** de los citados dividendos.
- Conoció y aprobó: (a) el Informe sobre el Cumplimiento y Ejecución del Sistema de Gestión de los Riesgos de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; (b) el Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos; y, (c) el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo; todos correspondientes al período culminado el **31 de diciembre del 2022**.
- Conoció y aprobó el Informe de Sanciones correspondiente al año **2022**.
- Libro acta de los cambios en la composición accionaria durante el período culminado el **31 de diciembre del 2022**.
- Conoció y aprobó el presupuesto para el año **2023**.
- Conoció y aprobó la certificación relativa a la efectividad del control interno sobre la información financiera de la Sociedad.
- Conoció y aprobó la certificación emitida por el Consejo de Administración de conformidad con las disposiciones del artículo 17 del Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, aprobado mediante la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha **16 de marzo del 2017**.
- Designó al señor Pedro José Nieto como Asesor del Consejo de Administración para el período **2023-2024**.

La asamblea general ordinaria de fecha **27 de junio de 2023** se reunió con la presencia o representación de accionistas que poseían **17,811,114** acciones comunes, lo cual corresponde a **87.63%** del capital suscrito y pagado de la Sociedad y en la misma:

- Se libro acta de la regularidad de la sesión.

- Se ratificó y/o aprobó la participación de la Entidad en las facilidades de provisión de liquidez aprobadas por la Junta Monetaria mediante resoluciones de fechas **1 de junio del 2023** y **15 de junio del 2023** por un monto total de hasta **RD\$1,100,000,000** y ratificó y/u otorgó poder y autorización a los señores Juan Carlos Rodríguez Copello (Presidente Ejecutivo); José Antonio De Moya Cuesta (Vicepresidente Ejecutivo); Mencía Altagracia Collado de Sang (Vicepresidente Senior Administrativo); y, Juan Carlos Rodríguez González (Vicepresidente Senior de Negocios), a los fines de que **2** cualesquiera de ellos pudiesen representar a la Institución en lo previamente indicado.
- Se otorgó poder al señor Juan Carlos Rodríguez Copello a los fines de cumplir con las formalidades legales de publicidad de asambleas exigidas por la legislación y reglamentación vigente.

### 3.5 Relación con Accionistas

Los Estatutos Sociales establecen el compromiso de la Sociedad con el reconocimiento, promoción y protección de la igualdad entre accionistas y con el establecimiento de las reglas necesarias tendentes a fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que dicha condición confiere a sus titulares. El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos y la disciplina de mercado.

### 3.6 Solución de Contestaciones

El **Banco BDI** posee un sistema de solución de las controversias que puedan suscitarse entre los accionistas y la Sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o los accionistas entre sí.<sup>24</sup> Este sistema se fundamenta en que, en caso de presentarse estas controversias, previo a cualquier acción, las mismas deben ser presentadas al Consejo de Administración quien actuará como amigable componedor. Esta disposición se encuentra acorde con las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. En caso de no alcanzarse acuerdo en el preliminar de conciliación se libraré acta de lo acontecido, pudiendo los interesados, posteriormente, someter el diferendo a los tribunales ordinarios.

#### Contestaciones surgidas durante el período

Contestaciones

0

[24] Artículo 81 de los Estatutos Sociales.

# IV. Órgano de Administración

## 4.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la Entidad,<sup>25</sup> cumpliendo así con las disposiciones de los artículos 208 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales y el artículo 5 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

A partir de la firma del Acuerdo de Socios y del Contrato de Suscripción de Acciones<sup>26</sup> en ocasión de la inversión de capital realizada por NORFUND en el año **2022**, se han establecido ciertas reglas y disposiciones aplicables al Consejo de Administración.

## 4.2 Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas, en especial los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, la Ley Monetaria y Financiera, la Ley de Sociedades Comerciales y el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

## 4.3 Composición

Respecto del número de miembros, en sentido general, los consejos de administración de las entidades de intermediación financiera deben estar compuestos, como mínimo, por **5** personas físicas.<sup>27</sup> No existe un límite máximo de composición para las entidades de naturaleza accionaria, aunque el consejo debe guardar relación y proporción con la naturaleza, alcance y tamaño y perfil de riesgo de la entidad de que se trate.

El Consejo de Administración del **Banco BDI** se encuentra conformado por personas que, según los intereses representados, se consideran miembros ejecutivos o internos<sup>28</sup> y externos<sup>29</sup> (independientes o no independientes).

Es decir, que, en conjunto, las diferentes categorías de miembros del Consejo de Administración del **Banco BDI** comprenden:

[25] Artículo 32 de los Estatutos Sociales.

[26] Los citados documentos se encuentran a disposición de los accionistas en el asiento social.

[27] Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

[28] De conformidad con la Normativa Aplicable no podrán existir más de 2 miembros ejecutivos o internos.

[29] Literal b) Artículo 34 de los Estatutos Sociales y literal b) del artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo.

<b>Miembros Internos o Ejecutivos</b>	Aquellos miembros que, a su vez, poseen cargos ejecutivos en la Sociedad o sus vinculadas.
<b>Miembros Externos</b>	Aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo en la Sociedad.

Los miembros externos del Consejo de Administración, a su vez, podrán ser:

<b>Miembros Externos o No Independientes</b>	Miembros que asumen o representan intereses accionariales particulares o vinculados a la Sociedad (en la proporción que se indica en la Normativa Aplicable) o tienen o han tenido vinculaciones particulares con la misma.
<b>Miembros Externos Independientes</b>	Miembros que no tienen, directa o indirectamente, relación personal, laboral, comercial o de propiedad con la Sociedad en la proporción que se indica en la Normativa Aplicable.

En el caso del **Banco BDI**, el Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, debe estar compuesto por un mínimo de **5** miembros y un máximo de **11**.<sup>30</sup>

Respecto de la experiencia de los miembros del consejo la regulación aplicable<sup>31</sup> exige que, al menos un **40%** de sus miembros, posea acreditada experiencia en el área financiera, económica o empresarial. En el caso del **Banco BDI**, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración posee este tipo de experiencia.

En ocasión de la inversión de capital realizada por NORFUND en el año **2022**, y mientras permanezca como socio, NORFUND tendrá el derecho de contar con **1** representación permanente en el Consejo de Administración mientras el número total de miembros del Consejo de Administración sea igual o inferior a **13** miembros, representación que aumentará a **2** miembros en caso de que la matrícula del Consejo de Administración sea igual o superior a **14** miembros.

Al cierre del ejercicio **2023** el Consejo de Administración del **Banco BDI** estaba compuesto por **9** miembros, todos personas físicas, de entre los cuales **1** tiene la calidad de interno o ejecutivos, **4** de externos independientes y **4** de externos no independientes. Durante el año **2023** no se experimentaron cambios en la composición del Consejo de Administración.

[30] Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

[31] Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9 literal b) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

## Composición del Consejo de Administración al cierre del período

Miembro	Cargo	Categoría
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente	Interno o Ejecutivo
Gregorio Grau Pujadas	Vicepresidente	Externo No Independiente
Ana Isabel Cáceres Matos	Secretaria	Externo Independiente
Claude Abigail Gámez Montas	Miembro	Externo Independiente
Juan Carlos Pérez González	Miembro	Externo Independiente
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro	Externo No Independiente
Montserrat Gasso Diez	Miembro	Externo No Independiente
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Miembro	Externo Independiente
Federico Fernández Woodbridge	Miembro	Externo No Independiente

A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro, quienes cumplen con los requisitos de idoneidad establecidos en la Normativa Aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la Sociedad:



**Juan Carlos  
Rodríguez Copello**

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. Ha participado en los Programas de Entrenamiento para Ejecutivos Bancarios del Bank of Miami y el South East Bank de Miami. Cuenta con amplia experiencia profesional tanto en el ramo financiero como en el área de los negocios. Desde el año 1991 ostenta la presidencia del Banco BDI. Fue miembro del Consejo de Administración del Total Bank, Miami, Florida (2015-2018), participando en los Comités de Auditoría y de Cumplimiento. Se desempeñó como Asesor del Consejo de Administración del City National Bank de Florida (2018-2020), donde además fungió como miembro del Comité de Riesgo. En la actualidad ocupa los siguientes cargos: Presidente Ejecutivo del Banco BDI; secretario del Consejo de Administración y miembro del Comité Ejecutivo de Centros del Caribe, S. A.; Miembro del Consejo Académico Estudiantil de Barna Business School; vicepresidente del Consejo de Administración de la Fundación Sinfonía; Miembro del Consejo de Administración de la Fundación Loyocan; vicepresidente del Consejo de Administración de AFP JMMB-BDI, S. A.; y, miembro del JMMB DR Country Board.

**Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 30 de marzo del 1988.**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Posee un Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias por la Universidad de Arquitectura de Madrid. Cuenta con un Diplomado en Alta Dirección por el IESE, Universidad Navarra. Es Gerente de Grupo Inversor GJM, Holding grupo empresarial que abarca varias compañías dedicadas a: mantenimientos generales; logística; consultoría empresarial; ingeniería, entre otros. Asimismo, es Gerente del Grupo INITIA Holding que engloba compañías de construcción e ingeniería y mantenimiento de centrales. Fue Cónsul Honorario de la República Dominicana en Tarragona, España.



**Gregorio  
Grau Pujadas**

**Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI  
desde el 26 de abril del 2005.**



**Ana Isabel  
Cáceres Matos**

Socia Directora de la firma Troncoso y Cáceres, donde se encuentra a cargo del área corporativa, bancaria y financiera y lidera el Departamento de prestación de servicios en el área de propiedad intelectual, compuesto por un grupo de destacados abogados expertos en la materia. Concentra su práctica y experiencia profesional en derecho corporativo, comercial, bancario y financiero, áreas en las cuales ha servido a una amplia cartera de clientes, desde empresas locales, hasta compañías catalogadas en Fortune 500, prestando asesoría en transacciones financieras importantes, que han involucrado la venta de negocios de gran relevancia a nivel nacional. Cuenta con gran experiencia en procesos de arbitraje y ha servido como árbitro en procesos arbitrales del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción en litigios relacionados con el área bancaria y financiera. Ha brindado asesoría a compañías nacionales e internacionales en: reorganizaciones patrimoniales; fusiones y adquisiciones, incluyendo aspectos impositivos; financiamiento y desarrollo de proyectos de energía renovable; estructuración y desarrollo de proyectos turísticos superiores a los US\$200 millones; préstamos sindicados para reestructuración de deudas; préstamos sindicados para proyectos de inversión privada en el país; proyectos de construcción y de desarrollo inmobiliario, incluyendo fideicomisos inmobiliarios; entre otros.

**Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI  
desde el 25 de abril del 2006.**

Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Católica Madre y Maestra, Santo Domingo, República Dominicana. Ha realizado cursos de venta, emprendeduría, mercadeo, finanzas y desarrollo de proyectos en el BABSON Business School for Executive Education, Boston Massachusetts. Desempeñó varios puestos gerenciales en el Santo Domingo Sheraton Hotel & Casino en Santo Domingo, D.N. (1983-1986). Fue Supervisor de Ventas, Gerente de Mercadeo, Vicepresidente de Mercadeo y Ventas en Bonanza Dominicana C. por A. (1986-1988). Fue fundador de la empresa Latinoamericana de Vehículos C. por A. de la que fue su presidente (1988-2003). Desde el 2003 a la fecha realiza consultorías para compañías de seguros, constructoras, desarrollos de proyectos turísticos, entre otros. Realizo asesorías y consultorías en ventas, planificación y desarrollo en el Proyecto La Estancia Golf Resorts (2003-2010). Participó en la conferencia Cultura de Cumplimiento USA, Aplicación Instructivo Idoneidad, Perspectivas de Gestión Integral de Riesgos, entre otras.



**Claude Abigail  
Gámez Montas**

**Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI  
desde el 2 de mayo del 2000.**



**Juan Carlos  
Pérez González**

Ingeniero de Sistemas por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) (1988), con Maestría en Administración Empresas (MBA) de HULT International Business School (1990). Cuenta con más de quince años de experiencia en el área administrativa y financiera y más de diez años de experiencia en el área del comercio al detalle. Fue Analista de Sistemas del Grupo Celso Pérez (1983- 1988). Se desempeñó como Director Administrativo y Finanzas del Grupo Celso Pérez (1990-2005). Ocupó el puesto de Director Comercial de Tiendas Fashion Club del Grupo Celso Pérez (2005 al 2012). Se desempeñó como Director País de Franquicias Inditex (2012-2017). Fue Subadministrador General de Grupo Corripio (Ramón Corripio y Sucesores, S. A. S.) (2016-2021). Se desempeñó como Director Financiero de Distribuidora Corripio, S. A. S. (2021-2023). En la actualidad es asesor independiente de empresas.

**Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI  
desde el 15 de marzo del 2016.**

Licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) (1998). Posee una Maestría en Legislación Económica y Derecho Empresarial. Llevó a cabo varios estudios superiores en derecho y negocios en las Universidades de McGill y Concordia en Montreal, Canadá y Tulane University (1998-1999). Posee un título en Relaciones Internacionales del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX) (2006). Laboró para la firma "Headrick". Formó parte del primer equipo de abogados que ingresó al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) (2000-2001). Ha participado en distintos seminarios jurídicos en el país y en el exterior, habiendo sido parte de destacados trabajos de investigación como el "Foreign Investment in Cuba" (2014). Se especializa en el diseño de estructuras legales corporativas, contratos, mediaciones y negociaciones, gerencia de estrategias jurídicas a nivel local y transnacional, así como también en la ejecución de operaciones inmobiliarias y de bienes raíces en general. Ha ejercido de manera ininterrumpida su práctica privada como abogado desde el 2001, siendo Socio Fundador y Gerente de la firma "Sinerlex Dominicana, Abogados Consultores".



**César Emilio  
Rodríguez Jiménez**

**Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI  
desde el 21 de marzo del 2018.**



**Montserrat  
Gasso Diez**

Licenciada en Farmacia (*Summa Cum Laude*) por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Ha participado en talleres y cursos especializados, entre los que se pueden citar: Taller de Negociación Básica, CMI, Universidad de Harvard; Programa de Especialización en Relaciones Públicas, Barna EADE, entre otros. Ha sido miembro de la Directiva de las siguientes instituciones: Cámara Oficial Española de Comercio e Industria, Fundación Dominicana de Desarrollo (FDD), Instituto APEC de Educación Sexual (INSAPEC), Save The Children, Asociación de Distribuidores de Productos Farmacéuticos (ARAPF), Fundación de Desarrollo Comunitario (FUDECO), Asociación de Fabricantes de Productos para el Cuidado e Higiene Personal y del Hogar (AFAPER). Se desempeñó como vicepresidenta de Operaciones, Mercadeo y Ventas de las empresas Juan Gasso Gasso, S. A. (1981 al 2003). Fue representante de la compañía GP Global Partners, S.R.L., dedicada a la venta de seguros de vida e inversión financiera (2003-2015). Se desempeñó como gerente general de la empresa Panga, S.R.L., empresa dedicada a la comercialización de productos y servicios en el mercado dominicano (2015-2017). Desde el 2017 hasta la fecha se encuentra dedicada al desarrollo de la industria nacional de alimentación.

**Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI  
desde el 19 de marzo del 2019.**

Licenciado en Derecho (Cum Laude) por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) (1985). Tiene una Especialización en Derecho Tributario por el Instituto de Capacitación Tributaria (INCAT); un Diplomado Internacional en Prevención y Resolución de Conflictos por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Universidad de Valparaíso, Chile (2003); un Máster en Derecho de la Administración del Estado por la Universidad de Salamanca (2010); y, un Postgrado en Derecho Administrativo por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Ha sido miembro del Consejo Directivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), del Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) y del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Electricidad. Fue catedrático de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) (1998-2001). En la Universidad APEC ha sido: miembro de la Junta de Directores de APEC (2006-2015), presidente de la Universidad APEC (2011-2015), expresidente de la Fundación APEC de Crédito Educativo (FUNDAPEC) (2009-2011), expresidente de Centros APEC de Educación a Distancia (CENAPEC) (2007-2009) y miembro de la Junta de Directores de la Universidad APEC (UNAPEC) (2006-2007). Fue presidente del Centro Juan XXIII (2005-2008) y miembro, pasado presidente y delegado ante la Asamblea Mundial de la Comunidad de Vida Cristiana (CVX), capítulo República Dominicana. Es miembro del Colegio de Abogados de la República Dominicana, del Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana y de la Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD). Laboró en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se desempeñó como: Consultor Jurídico, Subdirector General, presidente de la Comisión de Ética, presidente de la Comisión Técnica de Consultas y miembro de la Comisión de Expertos para la Reforma de las Leyes Administrativa (1996-1999). Fue miembro titular de la Junta Central Electoral (1999-2002). Laboró en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se desempeñó como: Subdirector Jurídico, Encargado de la Gerencia Legal, Encargado del Departamento de Reconsideración y secretario del Comité de Licitaciones (2004-2016). Desde el 2016 a la fecha se desempeña como Socio-Gerente de la firma de abogados consultores "Rodríguez Estrella, Cano & Matos" y de la firma de asesores impositivos "Visión Tributaria".



**Roberto L.  
Rodríguez Estrella**

**Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 23 de marzo del 2020.**



**Federico Fernández  
Woodbridge**

Licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad de Costa Rica (1992-1996) y Maestría en Administración de Negocios por la Universidad de Costa Rica (1999-2002). Fue Gerente de Soporte, Gestor de Programa de Soporte de Servicios para Costa Rica, Supervisor Técnico y Supervisor de Manufactura en Intel Corporation, San Jose, Costa Rica (1997-2002). Desde el 2002 ha sido Gerente General de Costa Rica Star Quality Foods S.A. Se desempeñó como Gerente de Planificación Financiera en Arrendadora Improsa S. A. (2004-2005). Fue Gerente de Finanzas y Gerente de Operaciones de las Sucursales Bancaria en Banco Improsa S.A., desempeñándose, adicionalmente, como miembro de la Junta Directiva de Banprocesos, empresa propiedad del Grupo Improsa y del Banco Promerica (2006-2007). Se desempeñó como Gerente Regional - Mercados de Capitales y Banca Corporativa en RBTT Merchant Bank (2007-2009). Fue Gerente de Ingeniería Financiera / Contralor del Grupo Saret (2009-2011) y posteriormente Gerente Financiero del mismo grupo (2011-2012). Se desempeña como consultor en Schafer Financial Consulting (2012-2014). Desde el 2022 ocupa el puesto de Director Regional de América Latina de Norwegian Investment Fund for Developing Countries (NORFUND), donde previamente ocupó las posiciones de: Gerente de Inversiones (2014-2017), Gerente de Inversiones Senior (2017-2021), Director de Inversiones (2021-2022). En representación de NORFUND ha participado como observador en las Juntas Directivas de las empresas Arrend, Desyfin y Optima.

**Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 21 de octubre del 2022.**

#### 4.4 Miembros Eméritos

En reconocimiento a los méritos de aquellos miembros del Consejo de Administración que, en forma ininterrumpida, por lo menos durante 15 años, han prestado un excelente servicio al Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la Sociedad, pero que por razones de salud, por retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegible como miembro del Consejo de Administración, no puedan continuar como miembros del Consejo de Administración, el Consejo de Administración podrá proponer a la asamblea general, su designación como Consejero Emérito, los cuales no estarán sometidos a los derechos ni obligaciones de los miembros del Consejo de Administración.<sup>32</sup>

A la fecha de este Informe han sido designados como Consejeros Eméritos del **Banco BDI**, los siguientes:

- Juan José Gasso Pereyra (t)<sup>33</sup>

#### 4.5 Funciones

La principal función del Consejo de Administración consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y administración del **Banco BDI**.

El marco general de actuación del Consejo de Administración lo constituyen las decisiones específicas de las asambleas generales, los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Sin perjuicio de otras atribuciones previstas en la Normativa Aplicable, las funciones del Consejo de Administración se encuentran previstas en los párrafos I, II y IV del artículo 38 de los Estatutos Sociales. Asimismo, el párrafo III del artículo 38 de los Estatutos Sociales consigna las funciones que, de conformidad con la Normativa Aplicable, no pueden ser delegadas por el Consejo de Administración.

#### 4.6 Reuniones Ordinarias y Extraordinarias

Las reuniones ordinarias del Consejo de Administración son aquellas que corresponden a las reuniones mensuales que se realizan en las fechas y horas que se acuerde. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 40 de los Estatutos Sociales que prevén al menos una reunión ordinaria cada mes. Las reuniones extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria del presidente del consejo, quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello conforme los Estatutos Sociales.

[32] Artículo 81 de los Estatutos Sociales.

[33] Designado mediante Asamblea General Ordinaria Anual del 21 de marzo del 2018.

## Sesiones del Consejo de Administración durante el período

**Sesiones Ordinarias**

12

**Sesiones Extraordinarias**

4

Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración como órgano colegiado, y de las obligaciones de participación activa y criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual, se toma en cuenta su asistencia a las reuniones celebradas durante el período que se informa.

### Asistencia a las sesiones del Consejo de Administración por consejero durante el período

Miembro	Sesiones Presente	Porcentaje de Asistencia
Juan Carlos Rodríguez Copello	16	100.00%
Gregorio Grau Pujadas	16	100.00%
Ana Isabel Cáceres Matos	14	87.50%
Claude Abigail Gámez Montas	16	100.00%
Juan Carlos Pérez González	16	100.00%
César Emilio Rodríguez Jiménez	16	100.00%
Montserrat Gasso Diez	14	87.50%
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	15	93.75%
Federico Fernández Woodbridge	14	87.50%

#### A) Convocatorias

Cada reunión es precedida de una convocatoria que debe realizarse con por lo menos 3 días calendario de antelación, incluyéndose en la convocatoria los temas de agenda a ser tratados en la reunión.<sup>34</sup> Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar al plazo previo de convocatoria. Asimismo, las reuniones del Consejo de Administración podrán celebrarse válidamente en cualquier fecha y hora, sin previa convocatoria, con la asistencia de todos los miembros del consejo. Estas reglas cumplen con las disposiciones de los artículos 218 y 219 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Durante el período que se informa, el Consejo de Administración estableció un calendario anual de sesiones en el que se consignaban las fechas de las sesiones ordinarias sobre una base anual.

[34] Artículo 40 de los estatutos Sociales y artículo 17 del Reglamento Interno.

## B) Quórum y toma de decisiones

Para sesionar el Consejo de Administración se requiere que en la reunión se encuentre presente más de la mitad de los miembros que lo componen.<sup>35</sup>

### 4.7 Conducta Ética

Uno de elementos centrales del Sistema de Gobierno Corporativo es la conducta ética, en tal sentido, el **Banco BDI** cuenta con un Código de Ética<sup>36</sup> que recoge las mejores prácticas establecidas en la materia. El Código de Ética: (a) cuenta con la aprobación del Consejo de Administración; y, (b) contiene reglas claras relativas a los deberes de los miembros del Consejo de Administración frente a: situaciones de conflictos de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares y el **Banco BDI**; el deber de confidencialidad sobre la información reservada del **Banco BDI**; la explotación de oportunidades de negocios y uso de activos pertenecientes al **Banco BDI** en beneficio propio; la prohibición de trabajo en empresas competidoras; y, la obligación de revelar situaciones personales o profesionales relevantes para su actuación frente al **Banco BDI**, entre otros. Estas disposiciones son consistentes con las exigencias del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

### 4.8 Conflictos de Interés

Otro de los elementos centrales del régimen de conducta ética es el relacionado con el manejo de los conflictos de interés. Las reglas del **Banco BDI** establecen que, en caso de surgir o existir cualquier conflicto de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la Sociedad, el Consejo de Administración procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno y el Código de Ética, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin primordial el beneficio del **Banco BDI**.<sup>37</sup> Esta regla cumple con el requerimiento del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

#### Conflictos de interés presentados durante el período

**Conflictos de Interés**

0

[35] Artículo 41 de los Estatutos Sociales y artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo.

[36] Artículo 56 de los Estatutos Sociales y artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo.

[37] Artículo 54 de los Estatutos Sociales y artículo 42 del Reglamento Interno del Consejo.

## 4.9 Elección y Período de Mandato

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la asamblea general ordinaria anual. Los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con las reglas estatutarias vigentes, son elegidos por períodos de **3 años**.<sup>38</sup> Esta regla: (a) cumple con las disposiciones del artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales; y, (b) no impide que la asamblea general ordinaria tenga el poder general de revocación de los miembros del Consejo de Administración, atribución otorgada por el párrafo I del artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales y sujeta al proceso de cese que se explica más adelante.

### A) Procedimiento de elección

El proceso de designación de los miembros del Consejo de Administración se encuentra precedido de un período de análisis de las nominaciones, función que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones evalúa, entre otros aspectos, las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por la Normativa Aplicable.<sup>39</sup> El informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, una vez emitido, debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y finalmente sometido al conocimiento de los accionistas participantes en la asamblea general correspondiente para que, en base a las evaluaciones, puedan tomar las decisiones sobre la elección. Estas reglas cumplen con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La activación del procedimiento de elección deviene en obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el Consejo de Administración se encuentre compuesto por menos miembros de lo que requiere el mínimo estatutario (**5 miembros**). Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 214 de la Ley de Sociedades Comerciales.

En cualquier caso, las elecciones de miembros del Consejo de Administración deben observar el cumplimiento de las reglas cualitativas y cuantitativas establecidas por el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Durante el período que se informa no fueron electos miembros del Consejo de Administración.

[38] Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo.

[39] Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo.

## Miembros del Consejo de Administración electos durante el período

**Consejeros Electos**

0

### **B) Elección provisional**

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa de los consejos de administración, la Ley de Sociedades Comerciales prevé un sistema de elección provisional de miembros por parte del propio Consejo de Administración. Este procedimiento excepcional aplica sólo ante el surgimiento de una vacante, sin importar su causa. Este procedimiento es de carácter opcional y no obligatorio, a menos que el número de miembros del consejo devenga en inferior al mínimo estatutario (5 miembros) pero superior al mínimo legal (3 miembros).<sup>40</sup>

## Elecciones provisionales realizadas durante el período

**Elecciones Provisionales**

0

### **C) Procedimiento de cese**

Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas, de manera exclusiva, conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria o estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 22 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

## Cese de funciones operadas durante el período

**Cese de Funciones**

0

### **D) Obligación de renuncia**

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos indicados en el párrafo I del artículo 50 de los Estatutos Sociales y párrafo I del artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo.

[40] Artículo 37 de los Estatutos Sociales y artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo.

### E) Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del consejo, las razones de su renuncia. Esta información debe ser comunicada a la Superintendencia de Bancos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

#### Renuncias presentadas durante el período

Renuncias

0

### 4.10 Remuneración

El Consejo de Administración, basado en la recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tiene a su cargo la aprobación de los parámetros de retribución de sus miembros por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones fijas o variables por membresía, asistencia o desempeño.

Durante el período que se informa, previa recomendación y visto bueno del Comité de Nombramientos y Remuneraciones<sup>41</sup> y del Comité de Gestión Integral de Riesgos,<sup>42</sup> el Consejo de Administración, mediante la Sexta Resolución adoptada en su sesión CDA 009-2023, de fecha **26 de septiembre del 2023**, modificó la Política de Remuneración del Consejo de Administración PL-GC-007 y el parámetro de remuneración de los miembros del consejo, con efectividad al mes de **octubre del 2023**.

Parámetros de remuneración de los miembros de los Consejos de Administración y sus Comités de Apoyo al cierre del período:

Tipo de Remuneración	Concepto	Remuneración
Variable	Participación en las reuniones de Consejo de Administración	RD\$50,000.00
Fija Mensual	Presidentes de los Comités de Apoyo	RD\$75,000.00
Variable	Miembros de los Comités de Apoyo del Consejo por participación en las reuniones de los Comités de Apoyo a los cuales pertenezca	RD\$25,000.00
Variable Anual	Bono a ser distribuido en partes iguales entre los Miembros Externos del Consejo de Administración	10% del bono otorgado al Comité Ejecutivo

[41] Sesión CNR 008-2023 de fecha 17 de agosto del 2023.

[42] Sesión CGIR 006-2023 de fecha 19 de septiembre del 2023.

Conforme lo anteriormente descrito, la remuneración global de los miembros del Consejo de Administración para el período que se informa, en los diferentes órganos de administración, fue la siguiente:

Pagos a los miembros del Consejo por asistencia de reuniones	Pagos a los presidentes de los Comités de Apoyo	Pagos a los miembros de los Comités de Apoyo por asistencia a reuniones	Total
RD\$4,366,238.36	RD\$2,389,500.00	RD\$802,400.00	RD\$7,558,138.36

#### 4.11 Miembros del Consejo de Administración

##### A) Derechos y responsabilidades

Los miembros del Consejo de Administración son titulares de derechos y sujetos a deberes y responsabilidades. Los principales derechos, deberes y responsabilidades de los miembros del consejo son los indicados en los artículos 39 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

##### B) Criterios de pertenencia

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de las reglas de habilitación previstas en la Normativa Aplicable.

Como condiciones generales, para ser miembro del Consejo de Administración se requiere reunir los requisitos que se indican en el artículo 35 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento Interno del Consejo de Administración. Estas reglas se encuentran acorde con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera<sup>43</sup> y con el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales.

##### C) Criterio de independencia

En adición a las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el **Banco BDI** establece el criterio de independencia como un requisito general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración.<sup>44</sup> Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia procurando siempre la defensa y protección de los mejores intereses de la Sociedad y del conjunto de los accionistas.

##### D) Evaluación

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración<sup>45</sup> anualmente se llevará a cabo un proceso de evaluación del Consejo de Administración. Esta disposición es consistente con los requerimientos sobre evaluación de órganos de gobierno

[43] Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.

[44] Artículo 39, numeral 1, literal (c) y numeral 2, literal (b) de los Estatutos Sociales y artículo 16, numeral 1, literal (c) y numeral 2, literal (b) del Reglamento Interno del Consejo.

[45] El artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo.

corporativo establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Las evaluaciones se fundamentan en el análisis de los siguientes datos objetivos sobre el funcionamiento del Consejo, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales.

<b>Evaluación</b>	
<b>Actas</b>	Medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación, firma y custodia de las actas del Consejo de Administración. % sobre valoración total: <b>40%</b>
<b>Asistencia</b>	Medición del nivel de asistencia de los miembros del Consejo a sus sesiones. % sobre valoración total: <b>40%</b>
<b>Folder Público</b>	Medición del nivel en el que la documentación e información relacionada con los temas a desarrollarse en las reuniones del Consejo es proporcionada a sus miembros. % sobre valoración total: <b>20%</b>

#### E) Evaluación del período

La evaluación del Consejo de Administración para el período anterior fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros **45** días del año **2023**.

#### Resultados de la evaluación del Consejo de Administración

<b>Actas</b>	<b>Asistencia</b>	<b>Folder Público</b>	<b>Puntuación Total</b>
40.00%	40.00%	16.00%	96.00%

#### 4.12 Comités de Apoyo

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo los consejos de administración de las entidades de intermediación financiera deben conformar los comités que estimen necesarios, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo, para ejercer un seguimiento y control eficaz de su funcionamiento.

Estableciendo además que dichos comités sirven de apoyo al Consejo de Administración en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia y, por tanto, los miembros que sean designados en ellos deben tener conocimiento y experiencia profesional en materia económica y financiera.

El literal d) del artículo 9 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo establece que el consejo se apoyará, como mínimo, en un Comité de Auditoría, un Comité de Gestión Integral de Riesgos y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los cuales deben estar integrados por miembros externos del Consejo de Administración y presididos por miembros Externos Independientes.

De igual forma, el Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información, aprobado mediante Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha **1ero. de noviembre del 2018**, dispone en su artículo 7, que las entidades de intermediación financiera deberán conformar una estructura de seguridad cibernética y de la información, que deberá contar con un Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información. El párrafo I del precitado artículo 7 dispone que las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información podrán ser asumidas por el Comité de Gestión de Riesgos u otro similar. En la estructura del **Banco BDI** las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información han sido asumidas por el Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el período que se informa el Consejo de Administración del **Banco BDI** estuvo asistido por **3** Comités de Apoyo, a saber:

- Comité de Gestión Integral de Riesgos
- Comité de Auditoría
- Comité de Nombramientos y Remuneraciones

### Comité de Gestión Integral de Riesgos

#### Composición del Comité de Gestión Integral de Riesgos al cierre del período

Miembro	Posición
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Presidente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro
Juan Carlos Pérez González	Miembro
Ramón Batista Peña <sup>46</sup>	Miembro

[46] Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos (principal ejecutivo de la Entidad en el área de riesgos. Miembro con voz, pero sin voto).

Miembros Internos o Ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	75.00%
Miembros Externos No Independientes	0.00%
Principal Ejecutivo Área de Riesgos	25.00%

De igual forma, el Comité de Gestión Integral de Riesgos cuenta con la participación, en lo que a las labores de Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información se refiere, del Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información (CISO), encargado de la agenda concerniente a los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

### Funciones

Las funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgos, al cierre del periodo que se informa, son las consignadas en el artículo 47 de los Estatutos Sociales y en el artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

### Reuniones del Comité de Gestión Integral de Riesgos durante el período

<b>Sesiones Ordinarias</b>	<b>Sesiones Extraordinarias</b>
6	2

### Asistencia a las sesiones del Comité de Gestión Integral de Riesgos durante el período

Miembro	Sesiones Presentes	Porcentaje de Asistencia
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	8	100.00%
Ana Isabel Cáceres Matos	6	75.00%
Juan Carlos Pérez González	8	100.00%
Ramón Batista Peña	8	100.00%

### Comité de Auditoría

#### Composición del Comité de Auditoría al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Pérez González	Presidente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro
Montserrat Gasso Diez	Miembro
Gregorio Grau Pujadas	Miembro
Miembros Internos o Ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	75.00%
Miembros Externos No Independientes	25.00%

### Funciones

Las funciones del Comité de Auditoría, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

### Reuniones del Comité de Auditoría durante el período

<b>Sesiones Ordinarias</b>	<b>Sesiones Extraordinarias</b>
6	0

### Asistencia a las sesiones del Comité de Auditoría durante el período

Miembro	Sesiones Presentes	Porcentaje de Asistencia
Juan Carlos Pérez González	6	100.00%
Ana Isabel Cáceres Matos	6	100.00%
Montserrat Gasso Diez	6	100.00%
Gregorio Grau Pujadas	5	83.33%

### Comité de Nombramientos y Remuneraciones

#### Composición del Comité de Nombramientos y Remuneraciones al cierre del período

Miembro	Posición
Claude Abigail Gámez Montas	Presidente
Juan Carlos Pérez González	Miembro
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro

Miembros Internos o Ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	66.66%
Miembros Externos No Independientes	33.33%

### Funciones

Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 46 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

### Reuniones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el período

<b>Sesiones Ordinarias</b>	<b>Sesiones Extraordinarias</b>
6	4

### Asistencia a las sesiones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el período

Miembro	Sesiones Presentes	Porcentaje de Asistencia
Claude Abigail Gámez Montas	10	100.00%
Juan Carlos Pérez González	10	100.00%
César Emilio Rodríguez Jiménez	9	90.00%

### A) Evaluación

De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, anualmente se realizará una evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración.<sup>47</sup> Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Los criterios de análisis utilizados para la evaluación del Consejo de Administración son aplicados a la evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo.

### B) Evaluación durante el período

La evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración realizada durante el período fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros **45** días del año **2023**.

[47] Párrafo IX del artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo.

Resultados de la evaluación de los Comités de Apoyo realizada durante el período

Órgano	Actas	Asistencia	Folder Público	Puntuación Total
Comité de Gestión Integral de Riesgos	40.00%	40.00%	14.66%	94.66%
Comité de Auditoría	40.00%	40.00%	20.00%	100.00%
Comité de Nombramientos y Remuneraciones	40.00%	40.00%	12.00%	92.00%



# V. Alta Gerencia

## 5.1 Alta Gerencia

De acuerdo con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo,<sup>48</sup> la Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de las entidades de intermediación financiera previamente aprobadas por el Consejo de Administración.

## 5.2 Composición de la Alta Gerencia al cierre del período

Ejecutivo	Puesto
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente Ejecutivo
José Antonio De Moya Cuesta	Vicepresidente Ejecutivo
María Sonsoles Rodríguez Copello	Vicepresidente Senior Adjunta a la Presidencia
Mencia Altagracia Collado de Sang	Vicepresidente Senior Administrativo
Juan Carlos Rodríguez González	Vicepresidente Senior de Negocios
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Vicepresidente Senior Legal y Gobierno Corporativo
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Vicepresidente Banca Individual
Luis Alfonso Paniagua Amiama	Vicepresidente de Sucursales
María Isabel Llavona Teijeiro	Vicepresidente Gestión Humana
Adriana Arqué La Rosa	Vicepresidente de Cumplimiento
Bienvenido Brito Coplín	Vicepresidente Auditoría Interna
Ramón Batista Peña	Vicepresidente Gestión Integral de Riesgos
Francisco Alvarez Fernández	Vicepresidente Banca Corporativa
Elsa Pou Lama	Vicepresidente Medios de Pago
Henry Ortiz	Vicepresidente de Tecnología
Yamil Méndez Beltré	Director Financiero y Administrativo
Karina Villar Guillén	Directora de Operaciones
Jorge Abreu Peña	Director de Tesorería
Roxana Rosario Tejada	Directora de Divisas
Olga Sofía Simón Núñez	Directora de Banca Privada
Dolores Amalfis Núñez Bencosme	Directora de Control de Calidad y Procesos
Lourdes Judith Ferreira	Directora Gestión Integral de Riesgos
Magdalena Hernández	Directora Regional Este

[48] Artículo 4, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Zoila Rosa Villamán	Directora de Recuperaciones y Normalización
Aurynes Concepción	Gerente Senior Banca Individual
Angela Reyes Guerrero	Gerente Senior Sucursal
Belkys Mejía Fernández	Gerente Senior Banca Corporativa
Paola Espinoza Irigoyen	Gerente Senior Banca Corporativa
Jorge García Lee	Gerente Senior Banca Corporativa
Arnaldo González Jiménez	Gerente Senior Infraestructura y Soporte
Sandra Nin Nin	Gerente Senior de Análisis de Crédito
María Fernanda Veloz	Gerente Senior Sucursal
Patria Nadal	Gerente Senior Sucursal
Reymer Geraldo Martínez	Gerente Senior de Seguridad Cibernética y de la Información / CISO
Lillyana Grullón de León	Abogada Senior
Daniela Rodríguez Rodríguez	Abogada Senior – Coordinadora de Gobierno Corporativo – CPO
Andrea Vicente Latorre	Gerente Senior Inteligencia de Negocios y Mercadeo
Narda Ruiz	Gerente Senior de Contabilidad

### 5.3 Comités Internos de la Alta Gerencia

La Alta Gerencia es asistida por comités de carácter interno que tienen como objetivo asistir en los diferentes aspectos que forman parte de sus funciones y con ello eficientizar el logro de sus objetivos.

Durante el periodo que se informa la Alta Gerencia del **Banco BDI** contó con **7** Comités Internos, a saber:

- Comité Ejecutivo
- Comité de Créditos
- Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)
- Comité de Tecnología de la Información
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Gestión Humana
- Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>49</sup>

[49] Órgano paritario (formado por igual número de representantes de los trabajadores y del empleador) y colegiado (las decisiones se toman de forma conjunta o por votación) destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Institución en materia de prevención de riesgos y salud laboral.

## Comité Ejecutivo

### Composición al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Sonsoles Rodríguez Copello	Miembro
José Antonio De Moya Cuesta	Miembro
Mencía Altagracia Collado de Sang	Miembro
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Miembro

### Funciones

Las funciones del Comité Ejecutivo, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 14 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

### Reuniones del Comité Ejecutivo durante el período

**Sesiones Ordinarias**

12

**Sesiones Extraordinarias**

2

## Comité de Créditos

### Composición del Comité de Créditos al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
José Antonio De Moya Cuesta	Miembro
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro
Francisco Álvarez Fernández	Miembro
Ramón Batista Peña <sup>50</sup>	Miembro

### Funciones

Las funciones del Comité de Créditos, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 15 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

[50] Miembro con voz, pero sin voto.

## Reuniones del Comité de Créditos durante el período

**Sesiones Ordinarias**

91

**Sesiones Extraordinarias**

0

### Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)

#### Composición del Comité ALCO al cierre del período

Miembro	Posición
José Antonio De Moya Cuesta	Presidente
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Ramón Batista Peña	Miembro
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro
Jorge Serafín Abreu	Miembro
Olga Sofia Simón	Miembro
Yamil Méndez	Miembro

#### Funciones

Las funciones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO), al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 17 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

## Reuniones durante el período

**Sesiones Ordinarias**

12

**Sesiones Extraordinarias**

0

### Comité de Tecnología de la Información

#### Composición del Comité de Tecnología de la Información al cierre del período

Miembro	Posición
Mencía Altagracia Collado de Sang	Presidente
Omar Llumiquinga	Miembro
Francisco Cabral	Miembro
Yamil Méndez	Miembro
Ramón Batista Peña	Miembro
Reymer Martínez	Miembro

## Funciones

Las funciones del Comité de Tecnología de la Información, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 16 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

### Reuniones del Comité de Tecnología de la Información durante el período

**Sesiones Ordinarias**

6

**Sesiones Extraordinarias**

0

## Comité de Cumplimiento

### Composición del Comité de Cumplimiento al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
Ramón Batista Peña	Miembro
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Miembro
Adriana Arque La Rosa	Miembro

## Funciones

Las funciones del Comité de Cumplimiento, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 19 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

### Reuniones del Comité de Cumplimiento durante el período

**Sesiones Ordinarias**

6

**Sesiones Extraordinarias**

0

## Comité de Gestión Humana

### Composición del Comité de Gestión Humana al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Isabel LLavona	Miembro
Ana María Gomez León	Miembro

## Funciones

Las funciones del Comité de Gestión Humana, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 18 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

### Reuniones del Comité de Gestión Humana durante el período

**Sesiones Ordinarias**

6

**Sesiones Extraordinarias**

0

## Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Composición del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo al cierre del período

Miembro	Posición
José Antonio De Moya Cuesta	Presidente
Ana María Gómez León	Secretaria
Ramón Batista Peña	Vocal por la empresa
Alejandro Guerrero	Vocal por los empleados
Stephanie Cáceres Ruiz	Suplente de vocal por los empleados
César Ares	Suplente de vocal por la empresa

## Funciones

Las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los párrafos I y V del artículo 20 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

### Reuniones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período

**Sesiones Ordinarias**

5

**Sesiones Extraordinarias**

0

## Evaluación de Comités Internos

La regla de evaluación anual de los Comités de Apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités Internos de la Alta Gerencia. Esta evaluación, a su vez, se hace a partir de los mismos criterios y variables aplicables a los Comités de Apoyo del Consejo. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La evaluación de los Comités Internos de la Alta Gerencia realizada durante el período fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros **45 días** del año **2023**.

### Resultados de la evaluación de los Comités Internos realizada durante el período

Órgano	Actas	Asistencia	Folder Público	Puntuación Total
Comité Ejecutivo	40.00%	40.00%	9.32%	89.32%
Comité ALCO	40.00%	40.00%	16.00%	96.00%
Comité de Créditos	40.00%	40.00%	20.00%	100.00%
Comité de Tecnología de la Información	40.00%	40.00%	7.98%	87.98%
Comité de Cumplimiento	40.00%	40.00%	20.00%	100.00%
Comité de Gestión Humana	40.00%	40.00%	6.65%	86.85%
Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo	40.00%	40.00%	16.00%	96.00%

## VI. Operaciones con Partes Vinculadas

El **Banco BDI**, como entidad de intermediación financiera regulada, se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, encabezado por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria (en lo adelante “Reglamento sobre Partes Vinculadas”).

De acuerdo con el Reglamento sobre Partes Vinculadas,<sup>51</sup> se considera Parte Vinculada a las personas físicas o jurídicas que participan como accionistas, miembros del Consejo de Administración, gerentes, funcionarios, representantes legales y empleados de la Entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. De igual forma, se consideran vinculados las empresas o grupos de riesgo que, sin mediar relación directa de propiedad, participen directa o indirectamente en la Entidad, así como las que ésta, a su vez, controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Como límite general la Ley Monetaria y Financiera<sup>52</sup> establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al **50.00%** de su patrimonio técnico, al conjunto de partes vinculadas. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la Entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación directa o indirecta de un **3.00%** o menos del capital pagado de la Entidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Para el cumplimiento de estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, el **Banco BDI** cuenta con el “Manual de Gestión Integral de Riesgos, MU-GIR-003” y el “ANEXO-MU-GIR-003-001.”

Al cierre del ejercicio **2023**, la cartera de créditos vinculados del **Banco BDI** ascendió a la suma de **RD\$804,761,409.00**<sup>53</sup>. Este monto representa, al **31 de diciembre del 2023**, un **28.19%** del patrimonio técnico de la Entidad, muy por debajo del límite regulatorio vigente del **50.00%**.

[51] Artículo 5 del Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas.

[52] Artículo 47, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

[53] Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.

Dentro del capital social del **Banco BDI** existen **8** accionistas con participaciones significativas de conformidad con la Normativa Aplicable.<sup>54</sup> Los créditos otorgados a estos accionistas alcanzaron, al **31 de diciembre del 2023**, la suma de **RD\$19,081,510.08**.

Por otro lado, dentro de la cartera de vinculados, el **Banco BDI** tiene una exposición respecto de sus empleados, incluido el nivel de la Alta Gerencia. El monto de los créditos otorgados a este tipo de vinculados alcanzó, al **31 de diciembre del 2023**, la suma de **RD\$236,473,315.31**.<sup>55</sup>

En relación con los créditos otorgados a miembros del Consejo de Administración, estos alcanzaron, al cierre del **31 de diciembre del 2023**, la suma total de **RD\$33,025,215.05**.

Todos los montos y exposiciones indicados en el presente apartado se encuentran dentro de los límites regulatorios establecidos por la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Límites de Créditos a Partes Vinculadas, antes citados.<sup>56</sup>



[54] Avila Investment Holdings, Ltd., Norwegian Investment Fund for Developing Countries (NORFUND), Fomento Peninsular, S. R. L., RD Costa Brava Ltd., María Sonsoles Rodríguez Copello, José Antonio Rodríguez Copello, Margarita Eulalia Rodríguez Copello y María Teresa Rodríguez Copello

[55] Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.

[56] Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

## VII. Gestión de Riesgos

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del **Banco BDI**. El sistema de administración de riesgos del **Banco BDI** durante el periodo informado se ha mantenido acorde a las pautas regulatorias adoptadas en los últimos años por la Administración Monetaria y Financiera. Este sistema cumple con los criterios establecidos por la Superintendencia de Bancos a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgos, en consecuencia, el **Banco BDI** asume, de manera integral, la administración de riesgos y los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el cumplimiento de los lineamientos regulatorios establecidos en la Normativa Aplicable. Asimismo, el **Banco BDI** reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos de gobernabilidad interna establecidos por la Normativa Aplicable, y en especial el de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas, debiendo cumplir y contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones, administración de los diferentes riesgos, entre otros.

El **Banco BDI** cuenta con políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas. Asimismo, **Banco BDI** cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permiten analizar la situación financiera y operativa del **Banco BDI** y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones.

De igual manera, el **Banco BDI** cuenta con un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades. En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera<sup>57</sup>, constituye una función del Consejo de Administración la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos del **Banco BDI**. El Consejo de Administración, a su vez, se asiste del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como comité de apoyo permanente configurado y previsto en el Reglamento Interno del Consejo. En el plano ejecutivo, la administración de riesgos recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el año **2023**, en el área de riesgos, fueron materializadas, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Implementación del software antivirus Deep Security Trend Micro.
- Implementación de la herramienta de ciberseguridad PAM (Privileged Accounts Manager), solución integral de identidad diseñada para fortalecer las defensas contra ciber amenazas.
- Migración de las herramientas de protección antivirus, específicamente Trend Micro Apex One, a los servicios en la nube.
- Inició del desarrollo de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, SARAS.
- Fortalecimiento de las políticas y procedimientos de las unidades de riesgo a través de revisiones y actualizaciones.
- Capacitaciones especializadas al personal que compone las distintas dependencias de la Gestión Integral de Riesgos.
- Implementación satisfactoria de cambios en modelos y reportes a requerimiento de las entidades regulatorias.
- Reforzamiento de la estructura del departamento de riesgos, acorde a las mejores prácticas recomendadas por el regulador.
- Inclusión de nuevos indicadores financieros, como el RL14 – Coeficiente de cobertura de liquidez y RL13 – Detalle de disponibilidades en otras EIF.
- Entre otras.

[57] Artículo 55, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

## 7.1 Riesgo Operacional

La gestión del Riesgo Operacional del **Banco BDI** tiene sus principios rectores establecidos en el Manual de Riesgo Operacional, en el que se encuentran plasmados los elementos fundamentales de la Administración del Riesgo Operacional de la Entidad. El manual en cuestión provee el marco de acción para el análisis, evaluación, monitoreo y difusión de la exposición del riesgo operacional de la Institución e incorpora los requerimientos de los órganos regulatorios de la República Dominicana.

El modelo de gobierno de la administración del riesgo operacional permite una gestión eficaz, del riesgo siendo el Comité Gestión Integral de Riesgos el responsable de: (a) recomendar las políticas de riesgo para la aprobación del Consejo; (b) definir estrategias, lineamientos y límites; y, (c) supervisar la exposición al riesgo de la Entidad.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo operacional, durante el año **2023** el **Banco BDI** continuó fortaleciendo la cultura de riesgo a través distintas iniciativas sobre la materia, entre las que se pueden citar:

- Actualización de la matriz general de la Institución por departamentos, de conformidad con el nuevo Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera.
- Cambio de herramienta para la evaluación de los riesgos de la Entidad a Pirani.
- Capacitación al personal de nuevo ingreso (incluyendo Riesgos no Financieros, Eventos Potenciales, Riesgo Reputacional y Continuidad de Negocio) sobre temas de riesgos.
- Capacitación al grupo Gestor de Riesgo Operacional (GRO) sobre: (a) la importancia de los reportes de riesgo operacional; y, (b) la nueva herramienta de evaluación de riesgos.
- Segregación de ORM (gestión de riesgos operacionales) e ISMS (gestión de riesgos de seguridad de la información) en la herramienta Pirani, a los fines de mejorar la calidad de la reportería de los eventos de riesgos.
- Adición de una nueva reportería de eventos de riesgos potenciales de LAFT y PADM.
- Publicación de **58** cápsulas informativas sobre riesgos no financieros, continuidad de negocio y eventos potenciales de lavados de activos.

- Reconocimiento del Gestor de Riesgo Operacional (GRO) destacado por su gestión en el año **2022**.
- Realización de **2** concursos internos sobre la cultura de riesgo y los conocimientos adquiridos de las cápsulas publicadas.
- Realización de pruebas de contingencia del proceso de embozado de tarjetas de crédito a los fines de garantizar la continuidad del negocio.
- Realización de ejercicios de contingencia del proceso de envío y recepción de cheques de la Cámara de Compensación Electrónica.
- Realización de taller presencial “La Responsabilidades del Brigadista de Emergencia” impartido a los brigadistas de emergencia de la Institución.
- Instalación de alarmas de emergencia en cada piso del edificio Pedro Rodríguez Villacañas.
- Realización de simulacro de emergencia de manera simultánea en la oficina principal de la Entidad y el edificio Pedro Rodríguez Villacañas.
- Seguimiento al informe de visitas de sucursales realizadas en el **2022** y envío de **19** botiquines de primeros auxilios a sucursales y oficinas de la Institución.
- Visitas de seguimiento a las sucursales y cajas de la Entidad.
- Actualización de la matriz de eventos potenciales PLAFT a los fines de implementar las recomendaciones arrojadas por la consultoría con CSBM y desarrollo de herramienta automatizada Riskrator.
- Actualización del MU-GIR-RO-004, Manual Metodológico para la evaluación y Determinación del Perfil de Riesgo de los Colaboradores, Rev. B.
- Evaluación y clasificación del Perfil de Riesgo LAFT- PADM y Listas de Control BDI.
- Realización del webinar virtual “Buenas Prácticas para la Debida Diligencia de Clientes”, impartido por Pirani.
- Entre otras.

## 7.2 Riesgo Reputacional

La política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la Sociedad.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo reputacional, durante el año **2023** el **Banco BDI** llevó a cabo las siguientes iniciativas:

- Realización de actualización a la matriz de riesgo reputacional de la Entidad de conformidad con el nuevo Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera.
- Realización de **9** cápsulas destinadas a concientizar y promover la cultura de riesgos reputacional y legal en la Entidad.
- Realización de visitas a todas las sucursales y caja de oficina principal a los fines de gestionar el riesgo reputacional externo e interno de la Entidad, evaluando el riesgo reputacional interno a través de un checklist de forma anónima y confidencial.
- Entre otras.



## VIII. Control Interno

En cumplimiento con el Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera, el **Banco BDI** ha adoptado el marco referencial de control interno COSO. El Marco de referencia COSO tiene como principal objetivo proveer orientación sobre: la gestión de control interno, detección de fraudes, administración del riesgo, así como mejorar la gobernabilidad y el desempeño organizacional.

En términos de control interno, durante el año **2023**, fueron realizadas iniciativas en base a los **5** componentes de COSO 2013, a saber:

### 1. Entorno de Control

- Evaluación de los organigramas de distintos departamentos de la Entidad, entre otros: Banca Individual y Sucursales; Gestión Integral de Riesgos, Análisis de Crédito; Recuperaciones y Normalización; Cumplimiento; General del Banco BDI; Vicepresidencia Senior Negocios; Banca Digital; Dirección Financiera; Subgerencia de Archivo; Tecnología de la Información; Sostenibilidad y Comunicaciones; Control de Calidad y Procesos; Legal y Gobierno Corporativo.
- Revisión, previo su sometimiento al Consejo de Administración para fines de decisión, de **119** documentos controlados.
- Seguimiento de **261** hallazgos reportados por la Superintendencia de Bancos.
- Adquisición de un nuevo software: Pirani para la gestión de riesgos de los procesos y la actualización del software Audisoft para la gestión de auditorías internas.

### 2. Evaluación de Riesgos

- Evaluación (con la participación de **16 Departamentos**) de **98** procesos para identificación de riesgos.

### 3. Actividades de Control

- Verificación de integración de controles de riesgos a procesos evaluados.
- Evaluación trimestral de sucursales a los fines de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- Segmentación de las funciones del Área de Procesos en **2** áreas (Procesos y Mejora Continua) para mejorar los procesos ya existentes.
- Validación de **100%** de los documentos de cuentas plasmados en el Core Bancario contra la herramienta Filling Cabinet con el fin de verificar la digitalización de documentos.
- Disminución de errores en los expedientes de los clientes de **7%** en comparación con el año **2022**.

#### 4. Información y Comunicación

- Presentación trimestral de informes del área de Control Interno al Comité Ejecutivo.
- Presentación trimestral de informes del área de Procesos y Mejora Continua al Comité Ejecutivo.
- Revisión de casos reportados en el canal de denuncias.<sup>58</sup>
- Revisión de los temas presentados a través del Buzón de Sugerencias.<sup>59</sup>
- Revisión de cuadros contables versus módulos a los fines de velar porque los mismos cumplan con el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras.
- Monitoreo de la transacción “2-2” y el monitoreo de la “Alerta de Posición BDI Digital en Dólares del Cliente”.
- Monitoreo de la alerta de la “Activación de Cuentas Inactivas”.
- Tramitación y manejo de **83** riesgos reportados por colaboradores de la Entidad.

#### 5. Actividades de Supervisión

- Monitoreo constante de: cuentas contables; cierre de hallazgos reportados por los entes reguladores y el área de auditoría interna; faltantes y sobrantes de caja; reversos; cumplimiento de la normativa de protección al usuario, normativa PLAFT y Código de Ética.



[58] El canal de denuncias es la vía a través de la cual los colaboradores de la Entidad pueden reportar situaciones en el entorno laboral a los fines de que sean conocidas por los órganos correspondientes de la Entidad para determinar las acciones a adoptar con relación a las situaciones reportadas.

[59] El Buzón de Sugerencias es el canal a través del cual los clientes pueden expresar sugerencias o inquietudes a los fines de que sean evaluadas por el área de mejora continua conjuntamente con los vicepresidentes correspondientes.

## IX. Cumplimiento

El **Banco BDI** cuenta con un sistema integral de cumplimiento regulatorio, el cual persigue establecer la medición, control, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio como forma de reducir al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. El sistema de cumplimiento del **Banco BDI** interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas, incluso contractuales, vinculadas con la Institución.

Este sistema, a su vez, juega un rol preponderante en el esquema de supervisión basada en riesgos aplicables a las entidades de intermediación financiera.

Este esquema institucional y de políticas internas cumple con los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos mediante el Instructivo sobre la Función de Cumplimiento para Entidades de Intermediación Financiera de fecha **28 de diciembre del 2012**.

Durante el año **2023**, el Departamento de Cumplimiento llevo a cabo de manera continua el seguimiento a: (a) el cumplimiento oportuno del envío de reportes regulatorios a los organismos supervisores y reguladores del sistema; (b) las demás solicitudes y requerimientos efectuados por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos; (c) la gestión de las inspecciones *in situ* y *extra situ* efectuadas por la Superintendencia de Bancos, así como del monitoreo mensual *extra situ* realizado por ese organismo regulador; y, (d) el monitoreo y seguimiento a los procesos sancionatorios abiertos a la Entidad por los organismos supervisores y reguladores.

Durante el período que se informa al **Banco BDI** fueron impuestas las siguientes sanciones:

Sanción	Fecha	Órgano Sancionador	Tipo/Monto de Sanción	Causa	Presentada al CDA
CADM-SAN-202304071	12-28-2023	SIB	Cualitativa: Leve RD\$500,000.00	Retraso en la remisión del Reporte de Remesas Familiares, Transferencias Familiares y Transporte de Valores correspondiente al corte 15-07-2022.	CDA 001-2024 Decima Resolución
9743 (7178)	08-04-2023	BC	Cualitativa: Leve RD\$202,500.00	Retransmisión del Reporte Cuentas Inactivas y/o abandonadas correspondiente al corte 30-06-2022.	CDA 008-2023 Decimo Primera Resolución

## 9.1 Prevención LAFT/PADM

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el cumplimiento y observancia de las regulaciones y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Este compromiso abarca la incorporación, dentro de sus políticas y procedimientos internos, de las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención.

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con la verificación de la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario, así como en determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida de acuerdo con el proceso de Debida Diligencia establecido para cada caso con un enfoque basado en riesgos. Asimismo, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el **Banco BDI** mantiene a disposición del órgano regulador, dentro de los plazos correspondientes, los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas e informa en el momento y por la vía legal y reglamentariamente previstas, aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo.

De igual forma, el **Banco BDI** ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en materia de prevención y control del lavado de activos.

El Área de Cumplimiento del **Banco BDI** es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua del personal, sobre todo a las áreas de negocio, que constituyen la primera línea de defensa de la Institución.

Durante el año **2023** ocurrieron cambios importantes relacionados con la gestión del Programa de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin de lograr el enfoque basado en riesgos establecido en la Normativa Aplicable y adoptando las mejores prácticas internacionales en la materia, entre los que se pueden citar:

- Actualización de las políticas y procedimientos contenidos en el Manual de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en lo que respecta a la debida diligencia de clientes y monitoreo de transacciones.
- Actualización de las matrices de riesgo para la determinación de los perfiles de riesgo LAFT de los colaboradores de la Institución.
- Implementación de nuevas políticas y procedimientos para el monitoreo y seguimiento de la conducta de los colaboradores a fin de detectar cambios abruptos en su estilo de vida que pudieran estar relacionados con transacciones sospechosas.
- Implementación de un programa independiente para la gestión de los riesgos derivados de las Listas de Sanciones (OFAC y ONU).
- Entre otras.

## 9.2 Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

De conformidad con los requerimientos de la Ley sobre cumplimiento Fiscal relativo a Cuentas en el Extranjero<sup>60</sup> (en lo adelante ley FATCA), las entidades financieras extranjeras, dentro de sus procedimientos “Conozca su Cliente”, deben requerir a los beneficiarios de cuentas, la identificación de su estatus conforme FATCA.

Desde el **1ero. de julio del 2014**, fecha de entrada en vigor de la ley FATCA, todo aquel que solicita la apertura de un producto o servicio en el **Banco BDI** completa el formulario correspondiente, establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

La República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el “Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA” (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I, es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

Durante el año **2023** se procedió a realizar, dentro del plazo otorgado por la autoridad fiscal norteamericana (IRS), el reporte de las “Cuentas de Depósito” abiertas por una “Persona de E.E.U.U.” o una “Persona Específica de E.E.U.U.” de acuerdo con lo establecido en la ley FATCA. Hasta la fecha la Institución ha procedido a reportar las cuentas que deben ser reportadas de conformidad con la Ley FATCA, sin existir en la cartera de la Entidad clientes “recalcitrantes”.

[60] La legislación FATCA tiene por finalidad: (a) evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses; (b) promover el pago voluntario de impuestos; y, (c) desalentar el uso inapropiado de cuentas “offshore” por parte de contribuyentes de los EEUU.

# X. Auditoría

La finalidad de la auditoría contable es comprobar: (a) la veracidad de la información aportada por la organización en sus cuentas anuales; (b) que las cuentas reflejan la imagen fiel de la compañía; y, (c) que la organización opera de manera transparente y cumpliendo el marco legal aplicable.

Las operaciones del **Banco BDI** son verificadas por: (a) su equipo de auditoría interna: que se encarga de examinar aspectos relacionados con las prácticas y los riesgos de la Entidad; y, (b) los auditores externos: que examinan los registros financieros y emiten una opinión sobre los estados financieros de la Institución.

## 10.1 Auditoría Interna

La Auditoría Interna del **Banco BDI** constituye una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de la administración de riesgos y de control.

Auditoría Interna del **Banco BDI** ejerce sus funciones bajo la supervisión directa del Comité de Auditoría, Comité de Apoyo del Consejo de Administración, órgano destinado a supervisar el control interno y riesgo de la organización y el accionar de las auditorías, tanto interna como externa.

El personal de Auditoría Interna del **Banco BDI** se rige por el Código de Ética del Instituto Global de Auditores Internos, así como por las políticas y Código de Ética del **Banco BDI**. Los Estándares del Instituto para la práctica profesional de Auditoría Interna forman parte de los procedimientos operativos del Departamento de Auditoría y constituyen una adenda del Manual de Auditoría del **Banco BDI**.

De igual forma, el **Banco BDI** cuenta con un marco documental actualizado durante el año **2023** para el área de auditoría interna que garantiza el cumplimiento adecuado del sistema de control interno de la Institución, que incluye: el Manual de Auditoría Interna, el Estatuto o Mandato de Auditoría Interna, la Política de Auditoría Interna y varios procedimientos para la ejecución, desarrollo y seguimiento de cada uno de los procesos auditados.

Durante el **2023** se diseñaron guías para la ejecución de las auditorías, desarrolladas en base a un plan anual de trabajo de Auditoría Interna, en función del tamaño, complejidad y perfil de riesgo del **Banco BDI** y utilizando los resultados del proceso de evaluación de riesgos, determinando la frecuencia y alcance del trabajo y presentando el estatus de éste periódicamente al Comité de Auditoría para su seguimiento.

El plan de auditoría interna de la Entidad, durante el período que se informa, se ejecutó bajo un enfoque metodológico que permitió, a partir de un análisis de los riesgos conocidos, establecer prioridades para la programación de las actividades de las próximas evaluaciones.

## 10.2 Auditoría Externa

El Comité de Auditoría, en cumplimiento de la Normativa Aplicable, emite la recomendación correspondiente al Consejo de Administración para la selección, contratación, recontractación, sustitución y remuneración de los auditores externos, siendo seleccionada por el Consejo de Administración la firma PwC Dominicana (PriceWaterhouseCoopers) para realizar las auditorías externas y expresar una opinión sobre los estados financieros del **Banco BDI** de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y las prácticas de contabilidad para instituciones financieras.

Las auditorías externas durante el período que se informa fueron llevadas a cabo por un equipo de profesionales experimentados, con vasta experiencia en el sector financiero.

De igual forma, durante el período, el Comité de Auditoría participó activamente en cada una de las reuniones convocadas por los auditores externos a los fines de:

- Presentar el plan de auditoría.
- Dar seguimiento al cierre del período (ajustes de cierre de año, estimaciones significativas, tratamientos contables complejos, revisión de la determinación del impuesto sobre la renta, etc.).
- Presentar los resultados finales de la auditoría al **31 de diciembre del 2022**.

La auditoría externa fue llevada a cabo mediante un modelo de trabajo colaborativo que incluyó:

- Metodología para la evaluación del sistema de control interno y determinación de los riesgos de auditoría y fraude.
- Evaluación de los sistemas de tecnología de la información.
- Uso de técnicas de muestreo y procedimientos analíticos.
- Uso de herramientas tecnológicas y automatización.
- Encuesta de satisfacción para evaluación final del servicio de valor brindado.

### 10.3 Iniciativas de Auditoría

Durante los últimos años el **Banco BDI** ha venido gestando procesos de innovación, diversificando productos y servicios a través de la banca digital, en el marco de una estrategia orientada a la rentabilidad y el servicio al cliente.

En virtud de lo anterior, y dando cumplimiento a las exigencias normativas del país en materia de aseguramiento del sector bancario y a los nuevos procedimientos de supervisión, durante el período que se informa, fueron materializadas, entre otras, las siguientes iniciativas:

- **CasewareIDEA:** Adición de la herramienta de software CasewareIDEA, para la aplicación de un análisis más profundo y un criterio de auditoría continua, que facilite identificar las vulnerabilidades y riesgos de los procesos de manera automatizada.
- **Audisoft:** Actualización del aplicativo de uso general ADS-audisoft con diferentes módulos y herramientas modernas en apoyo a la mejora permanente de las actividades de planeación, ejecución y seguimiento.
- **Puntuación de criticidad:** Inclusión, en el manual de auditoría, de los criterios de puntuación basados en el nivel de importancia para el **Banco BDI**, con la finalidad de mejorar y estandarizar la clasificación de los resultados de las evaluaciones.



# XI. Relación con Clientes

La banca es un negocio basado en la confianza, en el que se construye un fuerte vínculo con los clientes. Esta relación no es estática, sino que evoluciona constantemente: las familias y empresas avanzan en su estado vital y demandan diferentes servicios y productos. Y la sociedad en su conjunto se transforma, especialmente en lo relacionado con la digitalización. Esto ha supuesto un reto para las entidades, habituadas a dar un servicio basado en la atención presencial.

La banca ha sumado así los canales telefónico y digital para responder a las necesidades de sus clientes más digitales, al tiempo que se esfuerza por atender a las personas menos digitalizadas. Todo ello, buscando la mayor seguridad y experiencias que pongan a las personas en el centro.

## 11.1 Derecho y Protección de los Usuarios

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero dominicano. El **Banco BDI** se encuentra comprometido con la aplicación y cumplimiento de las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas por la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia.

En este sentido, **Banco BDI**: (a) ha adoptado normas internas que incluyen las previsiones regulatorias aplicables para proteger los intereses y derechos de los clientes o usuarios que utilicen sus productos y servicios financieros; (b) trata con los clientes o usuarios en base a los principios de trato justo, equitativo, transparente y responsable; (c) garantiza la igualdad de trato entre los clientes o usuarios en similares condiciones y profundiza sus reglas de protección en aquellas relaciones basadas en un régimen de adhesión; y, (d) reconoce que la violación de las normas regulatorias del mercado en el que opera puede constituir, a su vez, afectaciones de los derechos e intereses de los clientes o usuarios, por lo que toma en consideración a estos en el desarrollo de sus políticas internas, en la aplicación de las reglas vinculantes y en cualquier operación o actividad que desarrolla.

El sistema interno de atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se encuentra a cargo del área de Protección al Usuario perteneciente al área de Cumplimiento. Esta estructura y organización interna cumple, entre otros, con los requerimientos establecidos en el Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

## 11.2 Reclamaciones y Resultados durante el período

El **Banco BDI** ha integrado en su sistema de atención y solución de reclamaciones, las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera<sup>61</sup>, las del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros dictado por la Junta Monetaria y las del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros.

### Reclamaciones atendidas durante el período

Reclamaciones durante el período	Reclamaciones favorables al usuario	Reclamaciones parcialmente favorables al usuario	Reclamaciones no favorables al usuario	Reclamaciones en proceso
1,626	1,179	7	108	332

## 10.3 Transparencia y Difusión de Información

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario de los servicios financieros, los contratos de productos y servicios utilizados por el **Banco BDI** en régimen de adhesión, han sido sometidos a la Superintendencia de Bancos y se encuentran publicados en la página web de la Entidad.

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera<sup>62</sup> sobre información de las tasas y comisiones, el **Banco BDI** publica en su página web y en los lugares previstos por la Normativa Aplicable el tarifario de productos y servicios, así como cualquier otra información requerida por la norma.



[61] Artículos 52 y 53 de la Ley Monetaria y Financiera.

[62] Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera.

## XII. Aspectos ASG

El **Banco BDI** reconoce la importancia de llevar a cabo sus actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social, ambiental y de buenas prácticas sobre gobernanza.

La gestión de los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) resulta fundamental para mantener la capacidad de generación de valor a largo plazo.

Los factores ambientales ponderan la forma en que el **Banco BDI** se desempeña como administradora de la naturaleza. El factor "A" refiere al desempeño de la Entidad con respecto al cambio climático, la administración de la biodiversidad y los recursos naturales, y la gestión de los residuos, entre otros factores o cuestiones a considerar.

Los factores sociales se refieren a la relación del **Banco BDI** con sus diferentes grupos de interés; incluyendo empleados, clientes o proveedores, comunidades, ciudadanos, etc. Los factores "S" abarcan los derechos humanos, los derechos laborales y las condiciones de trabajo, la salud y la seguridad en el trabajo, la igualdad de oportunidades, y, más ampliamente, los derechos humanos.

Los factores de gobernanza se refieren, entre otros, a la asignación de funciones, responsabilidades y derechos entre las distintas partes interesadas en la gobernanza del **Banco BDI**. Los factores "G" involucran cuestiones como la transparencia, el equilibrio y la información.

En este sentido, la Entidad se encuentra comprometida con el desarrollo e implementación constante de iniciativas Ambientales, Sociales y de Gobernanza.

Durante el período que se informa, el **Banco BDI** desplegó, entre otras, las siguientes iniciativas ASG:

### 12.1 Iniciativas Ambientales

- A través del cargador eléctrico de vehículos Evergo<sup>63</sup> instalado en la oficina principal se ahorraron **313.6** emisiones de CO2 durante el período.
- En el período enero – mayo del **2023** la Entidad recolectó un total de **117** libras de plásticos PET que fueron reciclados a través de la empresa NUVI.<sup>64</sup>

<sup>63</sup>Evergo es una plataforma dominicana de estaciones de carga de vehículos eléctricos, cuya misión consiste en crear una red que permita a los usuarios de vehículos eléctricos llegar donde quieran, de forma sostenible y confiable, colaborando así con futuro más responsable con el medio ambiente.

<sup>64</sup> Nuvi es una alianza privada que persigue crear una cultura de reducción, reutilización, reciclaje y aprovechamiento de residuos plásticos

- En **octubre del 2023** la Institución discontinuó el uso de botellas y vasos plásticos desechables.
- Durante el período, en la Oficina Principal de la Entidad se inició un plan piloto de reciclaje de papel y cartón, recolectándose **1,073.65** libras de papel y cartón.
- A través de la recolección anual de archivos muertos se reciclaron **13,873.69** libras de papel y cartón.
- Los calendarios **2024** para colaboradores y clientes fueron confeccionados en material reciclable.
- La memoria anual correspondiente al año social **2022** fue confeccionada y distribuida a los grupos de interés de la Institución de manera digital (USBs en bambú).
- Durante el período fue lanzada la Cuenta Digital BDI, un producto **100%** digital, que se ha traducido en un ahorro considerable de papel y material gastable.
- Se implementó el proceso digital de solicitud de tarjetas de crédito convirtiéndolo en un proceso **100%** digital.
- Se realizaron charlas internas a los colaboradores de la Institución concienciándolos sobre el cuidado y protección de medioambiente.
- Entre otras.

## 12.2 Iniciativas Sociales

- Patrocinio al Colegio Serafín de Asís mediante la rifa de **2** certificados de cuentas de ahorro en ocasión del día de familia.
- Patrocinio del torneo de Fútbol “The League” mediante apoyo del equipo “BDI FC”.
- Patrocinio del evento “UFC Fighting Force”.
- Participación en el evento a beneficio de la Fundación Sinfonía<sup>65</sup> y el Voluntariado CECANOT<sup>66</sup>: “Crown: Joyas de la Ópera” en el Santo Domingo Country Club.

[65] La Fundación Sinfonía es una entidad sin fines de lucro fundada en 1986 por el señor Pedro Rodríguez Villacañas y Margarita Copello de Rodríguez, dedicada a la promoción y difusión de la música clásica en la República Dominicana.

[66] El Voluntariado CECANOT es una organización sin fines de lucro, integrada por miembros voluntarios, dedicados a responder a las necesidades de salud que tienen nuestros ciudadanos, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida con la ejecución de planes para la prevención y curación, manejados con un enfoque social y humanista.

- Apoyo a la Fundación Ovejitas del Rey<sup>67</sup> mediante la donación de **450** cuadernos para niños de la fundación.
- Patrocinio del evento de conmemoración de los 31 años de la Asociación Dominicana de Síndrome de Down (ADOSID)<sup>68</sup>.
- Patrocinio del evento de la Fundación Sinfonía “NY02 CARNEGIE HALL”.
- Apoyo al Voluntariado CECANOT en su show: “Mágica Navidad”.
- Patrocinio del Bingo Benéfico de la Fundación Progressio<sup>69</sup> mediante la rifa de **5** certificados para la apertura de Cuentas de Ahorro.
- Patrocinio de la actividad de “Friendsgiving Dinner” de la Fundación para niños con Insuficiencia Renal (FUNDANIR)<sup>70</sup>.
- Patrocinio del evento “Futurity” para el Derby de la National Reining Horse Association (NRHA) 2023 de la mano del Rancho Don Rey.
- Jornada de Donación de Sangre junto a la Fundación Amigos contra el Cáncer Infantil (FACCI)<sup>71</sup>; a través de la cual se recolectaron **10** pintas de sangre para ayudar a niños con cáncer.

### 12.3 Iniciativas sobre Gobernanza

- Elaboración, publicación y distribución del Informe Anual de Gobierno Corporativo respecto al período enero – diciembre **2022**.
- Revisión y actualización del Protocolo de Comités de Apoyo del Consejo de Administración.
- Revisión y actualización del Protocolo de Comités Internos de la Alta Gerencia.

[67] La Fundación Ovejitas del Rey es una entidad sin fines de lucro destinada a brindar útiles escolares a niños de escasos recursos.

[68] La Asociación Dominicana de Síndrome de Down (ADOSID) es una institución sin fines de lucro fundada el 19 noviembre del 1992, destinada a mejorar las condiciones de vida y optimizar el desarrollo físico, intelectual y emocional de las personas con síndrome de Down.

[69] La Fundación Progressio es una institución privada sin fines de lucro con más de 40 años contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

[70] La Fundación para Niños con Insuficiencia Renal (FUNDANIR) es una organización de desarrollo social, sin fines de lucro, cuya misión es ayudar a niños con padecimientos renales a ser trasplantados y brindarles una mejor calidad de vida.

[71] La Fundación Amigos contra el Cáncer Infantil (FACCI) es una organización sin fines de lucro dominicana, fundada en el 2003 por un grupo de amigos voluntarios, comprometidos en desarrollar actividades centradas en atender las necesidades de tratamiento médico integral para los niños, niñas y adolescentes con cáncer, así como para mejorar su calidad de vida, los cuales son atendidos en el Hospital Infantil Dr. Robert Reid Cabral (HIRRC) y otros centros de salud.

- Evaluación de los órganos de gobierno de la Sociedad correspondientes al período **2022** y presentación de los resultados de la evaluación a los órganos correspondientes.
- Elaboración, aprobación y ejecución del plan de capacitación para los miembros del Consejo de Administración en el que se incluyeron capacitaciones sobre los siguientes temas: (a) Listas internacionales como herramienta clave para la debida diligencia del cliente (y las contrapartes); y, (b) Auditoria Basada en Riesgos.
- Ratificación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración.
- Ratificación de los Comités Internos de la Alta Gerencia.
- Creación de: **1** Política; **15** Procedimientos; **2** Manuales; **1** Anexo; y, **1** Proceso; sobre diversos temas que atañen a la Institución.
- Actualización de: **28** Políticas; **46** Procedimientos; **9** Manuales; **3** Anexos; **2** Estatutos; y, **1** Procesos; sobre diversos temas que atañen a la Institución.
- Implementación de presentación al Consejo de Administración de informes trimestrales sobre iniciativas ASG.

### Informes ASG presentados durante el período

Informes ASG

3



## XIII. Transparencia e Información

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** prevé como un derecho fundamental de los accionistas de la Sociedad el derecho a la Información, por lo que la Institución prioriza la transparencia y acceso a la información por parte de los accionistas a través de los distintos mecanismos previstos en la Normativa Aplicable.

Durante el período que se informa la Sociedad mantuvo una adecuada y eficiente comunicación con sus accionistas, entre otros mecanismos, a través de las asambleas generales de accionistas y las sesiones del Consejo de Administración realizadas a lo largo del año **2023**.

### 13.1 Regimen de Información a Accionistas

De acuerdo con la Normativa Aplicable, el régimen de información a los accionistas abarca la información general sobre el **Banco BDI**, la información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y la información que, en casos particulares, se encuentra a disposición de éstos.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, con una antelación de al menos 15 días con relación a la fecha de las asambleas generales de accionistas llamadas a conocer sobre los mismos. En adición, estas informaciones pueden ser publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la Institución.

### 13.2 Información sobre Asambleas

En adición a la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se presenta a la asamblea general ordinaria anual de accionistas, el **Banco BDI** adiciona reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que los accionistas posean la mayor cantidad de información posible a su disposición.

El Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, como mínimo, toda la información legalmente exigible.

De igual forma, antes de los **5** días precedentes a cada asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.<sup>72</sup>

[72] Artículo 27, Párrafo I de los Estatutos Sociales.

De igual forma, los accionistas: (a) pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen; y, (b) tienen la facultad de plantear por escrito, con 5 días de antelación a las asambleas, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la asamblea de que se trate.<sup>73</sup>

[73] Artículo 27, Párrafo II de los Estatutos Sociales.

Banco **BDI**

